



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADOS: SANDRA JANETH PEÑA RIATIGA Y SERGIO CARDOZO MORALES.  
RADICACIÓN: 2021 – 00007-00

Al despacho informando que el término de traslado de la anterior liquidación del crédito expiró en silencio. Sírvase proveer. Santa Bárbara, septiembre 5 de 2023.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ  
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, septiembre cinco de dos mil veintitrés

En lo que toca a la liquidación del crédito que presenta la apoderada de la parte demandante, una vez cumplido con el traslado correspondiente, si bien el demandado guardó silencio, se advierte que da cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago, y la tasa utilizada para calcular los intereses de mora, se encuentra ajustada a los parámetros legales, de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia financiera de Colombia, siendo del caso aprobar las liquidaciones presentadas, teniendo como valor total de estas, al 15 de agosto de 2023 respecto de la obligación contenida en el pagaré N° 060176100011541, la suma de \$21.303.400,00.

NOTIFIQUESE.

MARIA CONSUELO RINCON URIBE  
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 23** que se publica en el portal web de la rama judicial. **6 de septiembre de 2023.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.  
Secretario